



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° : **17** -2025- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, **19 FEB. 2025**

VISTOS:

La Carpeta N° **0001526**, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN de fecha 04-12-2020, Expediente Administrativo N° **2454844** de fecha 13/12/2024, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por la administrada Sra. **MARIA ISABEL NINA CONDORI** identificada con DNI N° **42923235**, con domicilio en el **Lt. 15 Mz. I**, perteneciente al Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asoc. Villa Jerusalén, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN** de fecha 01-10-2015 SE RESUELVE: **Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 14-08-2012, por el cual se aprobó el Plano de Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen; el cual se inscribió con anotación preventiva en la Partida Electrónica N° 11025023 y la Resolución de Gerencia N° 3777-2013-GDUAAAT/MPMN, de fecha 11-12-2013, que aprobada la modificación de la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5, de las Pampas de Chen Chen; a su vez el artículo segundo, aprueba el plano trazado y lotización del Programa Municipal de Vivienda Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, signado con el N° 01-2015 y la Memoria Descriptiva, con referencia al terreno de 55, 802.32m², de superficie debidamente visado lo cual forma parte de la presente Resolución, conformado por 11 manzanas, 221 lotes de vivienda, 6 lotes de recreación y 2 lotes de otros fines inscrita el 21.12.2015 en los Registros Públicos;

Que, mediante **CARTA N°008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN**, de fecha 04/08/2020, el Arq. Julio Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite Opinión Técnica, respecto a la habilitación urbana del año 2015 específicamente de las manzanas C,G,H,I,J y K, señala que la anotación preventiva de la habilitación urbana fue aprobada en el marco de la Ley N° 20090, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, cuyo registro se realizó el 16-11-2012, asimismo con Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, a su vez ésta Resolución misma resuelve aprobar el Plano Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, con fecha 01-10-2015, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, encontrándose vigente a la fecha, en tal sentido ha sufrido modificaciones en cuanto a la nomenclatura, manzanas y lotes, para lo cual se ha generado nuevas partidas electrónicas, adjunta un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2012 y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2015, se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes, posteriormente se han generado nuevas partidas. Para el caso en concreto el Lote **17** de la Mz. "J" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026347, **se modificó**, inscrito en la partida electrónica N° **11035859**, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen lote de terreno ubicado en el Lt. **15**, Mz. "I";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0453-2013-GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-05-2013, se adjudicó a favor de los administrados **NINA CONDORI MARIA ISABEL** y **FERNANDEZ MAMANI VILWER PERCY** sobre Adjudicación del Lote N° 17, de la Mz. "J", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral N° 11026347, que va a fls. 31° y 32°;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el **Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444**, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;**

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 00453-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0453-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 17-05-2013, se adjudicó a favor de los administrados **NINA CONDORI MARIA ISABEL y FERNANDEZ MAMANI VILWER PERCY** el Lote 17 de la Mz. "J" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026347 y que se **MODIFICÓ** inscrito en la partida electrónica N° 11035859, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen lote de terreno ubicado en el Lt. 15, Mz. "I", con **CÓDIGO CUS N° 185703**, presentando área, perímetro, linderos y medidas perimétricas:

Frente	: Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 02
Lado Derecho	: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 14
Lado Izquierdo	: Con 16.00 ml, colinda con el lote N° 16
Fondo	: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 13
Área	: 128.00 m²
Perímetro	: 48.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 00495-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Promuvi, cumplir con las acciones establecidas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
C.c Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL